Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1586

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 379/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE (0-6 MESES) PARA PRONASIDA - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 412.463.

Asunción, 29 de diciembre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE (0-6 MESES) PARA PRONASIDA - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 412.463, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 6224/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023 y Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5050/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 379/2022, suscripto con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE (0-6 MESES) PARA PRONASIDA - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 412.463.

Que, el pedido obedece al Memorándum D.P.U.R.M N° 1165/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, en la misma se eleva lo siguiente: *"Dichos pedidos obedecen a fin de prever la provisión continua de medicamentos y otros productos a las Unidades previendo así el desabastecimiento de las mismas en tanto duren las licitaciones en proceso"*. (Sic), y el MEMORANDUM DPRUM N° 1397/2023 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos manifiesta *"Teniendo en cuenta que la formula láctea inicia de 0-6 meses es utilizada en recién nacidos de madres con el virus VIH, las cuales no pueden lactar de forma natural para evitar la transmisión del virus a través de la leche materna, por lo que es vital importancia contra con esta fórmula ya que se convierte en el único alimento de los recién nacidos hasta los 6 meses de vida"*. (Sic).

Que, asimismo, es importante mencionar que con esta extensión de vigencia se podrá realizar la posterior ampliación del 20%.

Que, el pedido obedece al Memorándum D.P.U.R.M N° 1165/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, en la misma se eleva lo siguiente: *"Dichos pedidos obedecen a fin de prever la provisión continua de medicamentos y otros productos a las Unidades previendo así el desabastecimiento de las mismas en tanto duren las licitaciones en proceso"*. (Sic), en el Informe de ejecución del Contrato se visualiza que el Porcentaje emitido es del 70%.

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. d) *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista*". (Sic)

Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, la vigencia del Contrato Abierto N°379/2022 fenece el 31 de diciembre del 2023, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de contratación.

Lic. Mónica Ávila Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1586

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 379/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE (0-6 MESES) PARA PRONASIDA - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 412.463.

Asunción, 29 de diciembre del 2023.

Que, a través de la nota remitida el 08 de noviembre de 2023, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscritos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 379/2022 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE (0-6 MESES) PARA PRONASIDA - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 412.463.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.*

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1127/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023.

Corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Operativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1586

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 379/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE (0-6 MESES) PARA PRONASIDA - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 412.463.

Asunción, 29 de diciembre del 2023.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 379/2022, suscripto con la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., CON RUC N° 80025906-8,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE - N° 20/2022 ADQUISICIÓN DE FORMULA DE INICIO PARA LACTANTES DE (0-6 MESES) PARA PRONASIDA - MSPYBS" – PLURIANUAL – ID N° 412.463.**, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 29 DIC. 2023 HORA: 10:38
200908/23 FIRMA:

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Gestión Ambiental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
6 MAR 2024
SIMESE N° 176824
Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.